



SECRETARÍA DE
**MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Anexo 1

Documento respuesta a solicitud de información **120206723000029**

PROGRAMA

ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL

SEMAREN GUERRERO

EJERCICIO FISCAL: AGOSTO A

DICIEMBRE 2022



INDICE

- 1) ANTECEDENTES.
- 2) DESCRIPCION DEL PROGRAMA.
- 3) JUSTIFICACIÓN.
- 4) OBJETIVO GENERAL, ESPECIFICOS Y METAS
- 5) MARCO JURIDICO
- 6) COBERTURA DEL PROGRAMA.
- 7) PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 8) GASTOS OPERATIVOS.
- 9) COSTO/BENEFICIO.
- 10) DESCRIPCION DE ACTIVIDADES



1. ANTECEDENTES:

Para combatir los actos de crueldad animal, el 15 de octubre de 1978, en Londres, la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas y las personas físicas que se asocian a ellas proclamaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Dicha declaración fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y que constituye un diferenciador de desarrollo entre los países que aplican una política pública de protección a los animales de aquellos que no lo hacen. Prueba de eso, es Holanda, que en 1864, estableció la primera agencia protectora de animales en La Haya y en 1877, abrió el primer asilo canino. 159 años después en 2023, se ha convertido en referente mundial, no solo por ser el primer país sin animales en situación de calle y su tolerancia cero al maltrato si no también por contar con la tercera tasa de encarcelamiento más pequeña de Europa.

En México, en 2021 el INEGI realizó la PRIMERA ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE) que reportó que el 85.7% de la población adulta cuenta con alguna manifestación de empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas, A nivel de hogares, 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas.

A nivel nacional se ha incrementado la cantidad de leyes y reglamentos estatales y municipales de bienestar animal y se han creado dependencias gubernamentales para atender el cumplimiento de las mismas, como es el caso de Puebla que cuenta con el Instituto de Bienestar Animal, Estado de México que cuenta con una Sub Procuraduría de Atención a la Fauna, Ciudad de México con la Agencia de Atención Animal y la Brigada de Vigilancia Animal, Nuevo León con la Dirección de Bienestar Animal, Michoacán con la Unidad de Investigación y Persecución del Delito de Maltrato Animal, Aguascalientes con su Programa de Bienestar Animal a cargo de la PROESPA.



A nivel municipal existen dependencias como la Unidad de Protección Animal de Valle de Chalco, el Centro de Bienestar de León, Centro de Control y Bienestar Animal de Toluca, entre otros.

En Guerrero, actualmente existe el Centro de Control Canino y Felino de Chilpancingo y la Dirección de Bienestar Animal de Huitzoco, por lo que es necesario que también se cuente con por lo menos un área de bienestar animal a nivel estatal.

2. DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El Área de Bienestar Animal de la SEMAREN promoverá el cumplimiento de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, su respectivo reglamento y demás legislación en materia de protección de la fauna doméstica, a través de la vinculación de las diferentes dependencias a las que corresponde la atención de la problemática, a fin de colaborar con la sociedad civil y la ciudadanía en acciones para el fomento de la protección y el trato digno y respetuoso a la biodiversidad de los animales y de esta manera lograr un impacto positivo en el medio ambiente, la prevención de la violencia, la salud pública y el desarrollo social de la población guerrerense.

3. JUSTIFICACION.

En Guerrero la primera legislación en esta materia fue la Ley de Protección Animal del estado de 1991 y actualmente se cuenta con la Ley 491 de Bienestar Animal de Guerrero y su Reglamento (2014) la cual tiene una extensa exposición de motivos en cuanto a la importancia del respeto y bienestar animal. Asigna competencias específicas al titular del poder ejecutivo estatal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría de Protección Ecológica, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Policía Ecológica Estatal y a los ayuntamientos. Estos últimos cuentan con un amplio número de facultades en la materia.

El capítulo de crueldad y maltrato animal del Código Penal del Estado de Guerrero es el más amplio en todo el país en cuanto a descripción de conductas constitutivas como delito siendo veinte en total y de los más recientes pues se adicionó en el 2019.



En la ley se establece un procedimiento de denuncia ante las autoridades administrativas, derivado de las facultades de vigilancia y verificación de las autoridades en la ley se establece la aplicación de medidas de seguridad y sanciones administrativas, como multa, aseguramiento precautorio de los animales, clausura, arresto administrativo, trabajos comunitarios y la única ley sobre protección a los animales en el país que establece el asistir a terapia psicológica. En esta ley se clasifica las infracciones en baja, media y alta gravedad.

También se establecen actividades de educación y difusión del trato digno a los animales. La Secretaría de Medio Ambiente apoyada por la Secretaría de Salud debe difundir el contenido de la ley y de información que genere una cultura de protección, responsabilidad trato digno y respetuoso a los animales; desarrollar programas de educación y capacitación en coordinación con la Secretaría de Educación; así como promover información, contenidos educativos y disposiciones legales, que propicien una cultura de protección y trato digno a los animales.

Por su parte, los municipios deben impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, sistemas de adopción y desincentivar la compra-venta de animales domésticos y de compañía en la vía pública.

A nivel municipal se cuenta con 4 reglamentos de Bienestar animal, Acapulco, Zihuatanejo, Taxco y Chilpancingo. Sin embargo, hasta el momento, ya sea por desinterés o desconocimiento, actualmente existe una ausencia de aplicación de estas políticas públicas, lo cual se refleja en una grave problemática de sobrepoblación de animales en situación de calle, denuncias de maltrato sin atender y falta de difusión y educación del trato digno y respetuoso a los animales, siendo las asociaciones y protectores independientes de animales los únicos que trabajan de manera organizada en acciones como campañas de esterilización gratuitas o a bajo costo, rescate y rehabilitación de animales, atención de denuncias y promoción de la adopción absorbiendo la responsabilidad que corresponde también al gobierno y la ciudadanía. Y el ejemplo mas claro, es que existen más refugios y albergues de animales que Centros de Control Canino en el estado.



4. OBJETIVO GENERAL, ESPECIFICO Y METAS:

➤ GENERAL:

Promover acciones coordinadas con dependencias y autoridades municipales, estatales y federales así como sociedad civil y ciudadanía para la implementación de acciones para el cumplimiento de la legislación de protección animal en el estado trabajando en 3 ejes:

EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN

ESTERILIZACIONES CANINAS Y FELINAS

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

➤ ESPECIFICO:

- Sensibilizar a autoridades estatales y municipales sobre sus atribuciones en materia de bienestar animal.
- Institucionalizar políticas públicas en materia de bienestar animal.
- Integrar a los diferentes actores que participan en la protección de los animales.
- Promover entre la población guerrerense (gobierno, sociedad civil, ciudadanía) el conocimiento de la legislación que protege a los animales del estado.
- Promover la gestión local de leyes y reglamentos sobre bienestar animal

➤ METAS:

Durante el periodo se espera:

- Realizar pláticas y talleres de educación referente a la legislación en la materia
- Realizar un acercamiento con asociaciones y protectores de animales
- Difundir el trato digno y respetuoso a los animales en medios digitales
- Fomentar la cultura de la denuncia formal en casos de maltrato animal



➤ 5. MARCO JURIDICO:

El presente programa se encuentra dentro del marco jurídico siguiente:

- Ley 491 de Bienestar Animal Art 8, Fracción II, Art. 10, Art.19, 28, 30, 38, 57, 58 7 76
- Reglamento de la Ley 491 de Bienestar Animal Art 11, 15, 17, 19,20, 22, 24, 25, 28.
- Código Penal del Estado de Guerrero. Artículos 375 y 376

6.COBERTURA DEL PROGRAMA:

Programa contemplado como cobertura estatal

7.PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Presupuesto autorizado al departamento de vida silvestre, a través del proyecto Proyecto “Fondo Verde” en relación al proyecto “Fomento y Fortalecimiento a UMAS Y PIMVS en el Estado de GUerrero: \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

8. GASTOS OPERATIVOS:

Concepto	Monto
Pago de honorarios	60,000.00

9. COSTO/BENEFICIO: (CUAL ES EL COSTO BENEFICIO HACIA LA POBLACION)

Promoverá el desarrollo social con progreso cultural, la salud pública, el bienestar social permanente, la prevención de la violencia y el delito, la conservación del medio ambiente y generará herramientas a largo plazo que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los Guerrerenses y disminuir la sobrepoblación y el maltrato animal.



10. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividades que serán llevadas a cabo por el personal contratado:

Pláticas y talleres sobre legislación de bienestar animal
Campaña digital contra el maltrato animal
Reuniones de trabajo autoridades municipales y estatales
Consejo de Bienestar Animal Estatal
Reuniones de trabajo con Asociaciones Protectoras
Orientación a la ciudadanía respecto a denuncias de maltrato animal

Elaboró:

Lic. Gretta Fuentes de María Torres